

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA N. DE S.

LISTA DE TRASLADO DEL ART. 110 del C.G.P.

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO DE TRASLADO
GESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO	2022-00011	NUMAEL ARENAS SEPÚLVEDA	NANCY BERBESI BAYONA	EXCEPCIONES DE MERITO	CINCO (5) DÍAS (ART. 370 C.G.P)

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 del C.G.P., a las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista electrónica por el término de un (1) día y a partir del día siguiente queda a disposición de la parte contraria por el término respectivo para que manifieste lo pertinente.

Ocaña, 24 de noviembre de 2022

ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria